

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se informa de que el Consejo de Administración de Bankia, en su sesión celebrada en la mañana del día de hoy, con carácter previo a la Junta General de Accionistas, ha decidido que, dado el impacto potencial de la situación derivada del coronavirus, la entidad debe ser muy prudente a la hora de fijar el dividendo de cara al año 2020.

Bankia presenta, a cierre de 2019, una ratio CET 1 Fully Loaded del 13,02%, la más alta entre las principales entidades españolas. Desde una perspectiva regulatoria, la ratio CET 1 Phase In se situó a cierre del ejercicio 2019 en el 14,32%, presentando un exceso respecto al nivel de requerimientos regulatorios (MDAs) de 507 puntos básicos, equivalente a más de 4.100 millones de euros de capital.

En el presente contexto, el Consejo de Administración de Bankia considera que mantener el liderazgo en solvencia en estos momentos excepcionales es clave y prioritario y que, por tanto, la política de dividendos de la entidad debe ser de máxima prudencia.

Por esta razón, revisa el objetivo de distribución de capital fijado en el Plan Estratégico 2018-2020, renunciando a cualquier distribución de carácter extraordinario para el presente ejercicio y anticipando criterios de extrema prudencia a la hora de definir el eventual dividendo con cargo al ejercicio 2020.

Esta actuación se produce como medida para dotar a la entidad de la máxima flexibilidad para afrontar las necesidades de financiación de las familias y empresas españolas, en el incierto entorno actual.

Esta decisión no afecta, en ningún caso, a la remuneración de las participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones (Additional Tier 1) en circulación, que seguirá siendo pagada de acuerdo con el marco regulatorio y de supervisión vigente.

Madrid, a 27 de marzo de 2020

BANKIA, S.A.